

Expediente: 2957/18

Carátula: LAZARTE TRANSITO DOLORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 21/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27164794348 - LAZARTE TRANSITO DOLORES Y/O, DOLORES DEL TRANSITO-ACTOR/A

27222632817 - OLEA, DESIDERIO ANTONIO-HEREDERO/A DEMANDADO/A

20165395892 - OLEA, JOSE REYMUNDO-HEREDERO/A DEMANDADO/A

30716271648513 - LAZARTE, MARCELO RUFINO-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - LAZARTE, ARGENTINA RAMONA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - LAZARTE, DOMINGO BELINDO-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - LAZARTE, JAVIER CLEMENTE-HEREDERO/A DEMANDADO/A

20165395892 - LAZARTE, MANUEL ROSA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

30716271648513 - DEF OF EN LO CIVIL Y COM. IV° NOM., -DEFENSOR DE AUSENTES

20165395892 - OLEA, DINA ROSARIO-HEREDERO/A DEMANDADO/A

20165395892 - LAZARTE, RAMON MAXIMILIANO-HEREDERO/A DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2957/18



H102316354316

JUICIO: LAZARTE TRÁNSITO DOLORES s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Expte. N° 2957/18. Juzgado Civil y Comercial Común de la IX nom.

San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2026. Al momento de ingresar al análisis del expediente para el dictado de la sentencia definitiva, advierto que la grabación de la Segunda Audiencia - celebrada en fecha 16/04/2026- se encuentra incompleta (faltan parte de la declaración de la Sra. Tránsito Dolores Lazarte y de la declaración de uno de los testigos). Dejo constancia que la grabación ya fue solicitada vía mail a la oficina correspondiente. **Por ello, se suspenden los plazos para dictar sentencia definitiva hasta tanto se cuente con la grabación correcta.** MVPNA-2957/18. FDO. DR. FERNANDO GARCÍA HAMILTON. JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 20/08/2026

Certificado digital:
CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.